

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1326 de fecha 20.06.2011 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socio-económica que afecta a la Sra. Celia Almendros Rivera, Rut 13.777.576-k, domiciliada en Pob. 28 de Febrero, Víctor Caro 341, comuna de Requínoa, para quien se solicita aporte de \$ 50.000, para cancelar vivienda de emergencia.

Que el Municipio proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio N° 3103 de fecha 24.12.2010, que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.

El Decreto Alcaldicio N° 3104 de fecha 24.12.2010, que aprueba Programas Sociales y Municipales y Actividades Municipales año 2011.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte asistencial de \$ 50.000 a la Sra. Celia del Carmen Almendros Rivera, Rut 13.777.576-k, domiciliada en Pob. 28 de febrero, Víctor Caro 341, para cancelar vivienda de emergencia.

Gírese la suma de \$ 50.000 a nombre de Parroquia San José de Requínoa, Rut 70.288.512-4.

Déjese establecido que la Parroquia San José no cuenta con factura por lo que emitirá un comprobante del aporte señalado.

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal ✓
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección Ad. y Finanzas
Ley de Transparencia
Archivo.-


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE